



Resolución Ministerial

Nº 0753-2022-IN

Lima, 10 de junio de 2022

VISTOS, el Oficio N° 709-2022-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000901-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0155/2022 de fecha 4 de mayo de 2022, la Agregaduría de Interior del Reino de España en Perú, cursa invitación a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú con la finalidad de que personal policial participe del curso denominado "Jornadas en materia de Derechos Humanos, Ética Policial y Violencia de Género", a llevarse a cabo del 13 al 16 de junio de 2022, en la ciudad de Madrid del Reino de España;

Que, con Informe N° 043-2022-REGPOL LIMA/SEC de fecha 6 de junio de 2022, la Región Policial Lima de la Policía Nacional del Perú sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Coronel de la Policía Nacional del Perú Carlos Fredy Alcántara Obregón, en el evento antes mencionado;

Que, con Hoja de Estudio y Opinión N° 140-2022-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 7 de junio de 2022, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Carlos Fredy Alcántara Obregón, del 12 al 17 de junio de 2022, a la ciudad de Madrid del Reino de España, para que participe del curso denominado "Jornadas en materia de Derechos Humanos, Ética Policial y Violencia de Género", considerando que resulta importante para la Policía Nacional del Perú, en razón a que, el citado personal policial adquirirá nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias en materia de derechos humanos, ética policial, la prevención y eliminación de la violencia de género, lo cual es beneficioso ya que recibirá asistencia técnica y profesional en los diferentes campos de la actividad funcional, lo que evidentemente redundará en fortalecer sus capacidades, destrezas y habilidades para el desarrollo de su labor en la Policía Nacional del Perú;

Que los conocimientos y las experiencias a adquirirse como resultado de la participación del referido personal policial en el curso antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de de pasajes aéreos (ida y retorno) y

viáticos, son asumidos por el Ministerio del Interior del Reino de España, conforme se indica en el correo electrónico de fecha 2 de junio de 2022, remitido por la Agregaduría de Interior del Reino de España en Perú;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 señala *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autoriza el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial antes descrito, del 12 al 17 de junio de 2022, a la ciudad de Madrid del Reino de España;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Coronel de la Policía Nacional del Perú Carlos Fredy Alcántara Obregón, del 12 al 17 de junio de 2022, a la ciudad de Madrid del Reino de España, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Dimitri Nicolás Senmache Artola
Ministro del Interior

